INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
LCO Nº: 04/2.023 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROYECTISTA DE OBRAS - ID N°: 430430.-

En la ciudad de Salto del Guairá, ubicada en la Avda. Mcal. López c/ las Residentas, República del Paraguay, a los 02 días del mes de mayo del año 2.023, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº: 04/2.023 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROYECTISTA DE OBRAS - ID N°: 430430.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. N°: 27 de la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. N°: 67 del Decreto N°: 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas, pasamos expresar cuanto sigue:

➢ ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones (OUC), se ha presentado en la fecha indicada el siguiente oferente:

1. ARQ. OSCAR JOSE VEGA FRETES – RUC N° 649889-2.

Que, se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. N°: 63 del Decreto N°: 2992/19 que Reglamenta la Ley N°: 2051/03, que dice: **"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:**
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."

Se procedió a la apertura contando con la presencia de 1 (una) oferta perteneciente a la siguiente firma que se detalla a continuación:

OFERENTE:	TOTAL MONTO OFERTA
1. ARQ. OSCAR JOSE VEGA FRETES – RUC N° 649889-2	Gs. 259.800.000

➢ COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTE RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el oferente participe en la licitación de referencia, no se han observado ningún punto que pudieran ser objeto de solicitud de aclaración por parte de este órgano evaluador.

➢ AJUSTES POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el oferente participe en la licitación de referencia, no se han observado errores aritméticos que pudieran ser objeto de algún tipo de ajuste y/o corrección a su oferta parte de este órgano evaluador.

➢ AJUSTE POR APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el oferente participe en la licitación de referencia, no será necesario la aplicación de margen de preferencia, por cuanto que el mismo se encuentra sin competidores para la comparación de ofertas.

En efecto, el oferente ARQ. OSCAR JOSE VEGA FRETES – RUC Nº: 649889-2, se constituye como la única oferta presentada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimento con los demás requisitos exigidos del PBC.

➢ TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y SU CUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN AL ART. N°: 61 DEL DECRETO N°: 2992/19 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°: 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y NO SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

a. Requisitos de Calificación

Documentos de la Oferta	1. ARQ. OSCAR JOSE VEGA FRETES – RUC Nº: 649889-2
Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
• Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos** (SINARH) logrando constatar que el representante legal y propietario de la empresa oferente partícipe en la licitación de referencia, **no figura en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que el mismo no posee impedimentos para ejecutar el contrato.
La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del Art. N°: 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas".

b. Análisis de los precios ofertados

Resolución DNCP N° 1890/20 de fecha 05 de mayo de 2020 - Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que los precios ofertados por los oferentes participes en la licitación de referencia, en cada ítem, rubro o partida adjudicable se encuentran dentro de lo estimado. Las ofertas no han sido superior al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y tampoco del quince por ciento (15%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

c. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

	Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
1.	Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2.	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE
3.	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4.	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
5.	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE
6.	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
7.	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
8.	Documentos legales	
8.1	Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
•	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE
•	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE
•	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

d. Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

	Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
•	Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL. Deberán cumplir con el siguiente parámetro:	
a.	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años [2019-2020-2021].	CUMPLE
b.	Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los años [2019-2020-2021].	CUMPLE
c.	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años [2019-2020-2021], no deberá ser negativo.	CUMPLE

Se adjunta Cuadro de Cálculo de Ratios Financieros – **(Anexo 1)**.

d.1. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

	Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
1.	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
2.	Fotocopia Autenticada del Balance General correspondiente a los últimos ejercicios fiscales cerrados [2019-2020-2021] para contribuyentes del IRACIS/IRE General.	CUMPLE
3.	Fotocopia Autenticada del Formulario N° 106, año [2019] y Formulario N° 501 año [2020-2021] para contribuyentes del IRPC/IRE Simple.	N/A
4.	Fotocopia Autenticada del Formulario N° 104, año [2019] y Formulario N° 515 año [2020-2021] para contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	N/A
5.	Fotocopia Autenticada del IVA General de los últimos [6 (seis) meses] para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A

e. Experiencia requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

	Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
•	Demostrar la experiencia en [Servicios de Proyectista de Obras] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 (dos) últimos años [2021- 2022].	CUMPLE

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

e.1. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el [50%] de la oferta presentada.	CUMPLE
3. Poseer 10 (diez) años de antigüedad como mínimo en el rubro de servicios profesionales de Ingeniería Arquitectónica. Para el efecto se requiere Copia de Constancia de RUC para verificación de su actividad económica.	CUMPLE
4. Lista de clientes del sector público y/o privado, a quienes han proveídos bienes y/o servicios similares a lo propuesto.	CUMPLE

f. Capacidad técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
• Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	CUMPLE
• Curriculum Vitae de la firma y/o del profesional (copia autenticada del Título de Arquitecto o Ingeniero).	CUMPLE

f.1. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada.	CUMPLE
2. Curriculum Vitae de la firma y/o del profesional	CUMPLE

➢ CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta el Cuadro Comparativo de Ofertas – (Anexo 2).

➢ ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

Se utilizará los siguientes criterios	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Cotización conforme a la lista de precios generado electrónicamente a través del SICP.	CUMPLE
2. Cotización conforme a lo requerido en el ANEXO C - Especificaciones Técnicas de los Bienes y/o Servicios.	CUMPLE
3. Cotización conforme a la Resolución de la DNCP 1890/20 - Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. Análisis de los precios ofertados.	CUMPLE

➢ CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:

Por tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. N°: 28 de la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Art. N°: 65 "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. N°: 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente: ARQ. OSCAR JOSE VEGA FRETES – RUC N° 649889-2, con domicilio en San Lorenzo – Central – Paraguay, al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº: 04/2.023 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROYECTISTA DE OBRAS - ID N°: 430430**, convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, por la suma de **Gs. 259.800.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos mil)**.

Por ser la oferta más ventajosa para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Departamental.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste.

Sr. Dido Juan Iturbe González
Miembro Comité de Evaluación

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Lic. Carlos Antonio Martínez López
Miembro Comité de Evaluación

ANEXO 1 – CUADRO DE CÁLCULO DE RATIOS FINANCIEROS

Cálculo de Ratios Financieros

ARQ. OSCAR JOSE VEGA FRETES – RUC Nº: 649889-2

Ratio de Liquidez:	2019		2020		2021		PROMEDIO
Activo corriente	202.509.767	412,14	204.124.072	969,40	207.064.648	655,34	COEFICIENTE: 602,91 CUMPLE
Pasivo corriente	491.365		210.567		315.967		

Endeudamiento:	2019		2020		2021		PROMEDIO
Pasivo total	491.365	0,00	210.567	0,00	315.967	0,00	COEFICIENTE: 0,00 CUMPLE
Activo total	202.509.767		204.124.072		207.064.648		

Rentabilidad:	2019		2020		2021		PROMEDIO
Ganancia o Perdida	4.422.282	0,02	1.895.103	0,01	2.835.176	0,01	COEFICIENTE: 0,02 CUMPLE
Capital	197.596.120		202.018.402		203.913.505		

Sr. Dido Juan Iturbe González
Miembro Comité de Evaluación

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU

Lic. Carlos Antonio Martínez López
Miembro Comité de Evaluación